



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se resuelve la convocatoria de las ayudas complementarias para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+. (Curso académico 2022/2023). (2022063957)

Advertido error en la Resolución de 21 de septiembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de estas ayudas complementarias para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+ (Curso académico 2022/2023), publicada en el DOE núm. 188 de 29 de septiembre, relativo a la duración de la estancia y los importes concedidos a dos beneficiarias; de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, procede llevar a cabo la oportuna corrección, en los términos que a continuación se indican:

En la página 46885, en el Resuelvo primero.

Donde dice:

Primero. Conceder las ayudas complementarias para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+. (Curso académico 2022/2023), a los 285 beneficiarios relacionados en el anexo I, Modalidad A. Erasmus+ Estudios y Modalidad B. Erasmus+ Prácticas, por un importe total de 384.700,00 €".

Debe decir:

Primero. Conceder las ayudas complementarias para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+. (Curso académico 2022/2023), a los 285 beneficiarios relacionados en el anexo I, Modalidad A. Erasmus+ Estudios y Modalidad B. Erasmus+ Prácticas, por un importe total de 384.100 €".

En la página 46888, en el Anexo I – Modalidad Erasmus+Estudios.



Donde dice:

| NIF | Apellidos, nombre | Duración estancia | Importe ayuda |
|------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| ****5123 | Contreras Ibáñez, Paula | 7 | 1400 € |

Debe decir:

| NIF | Apellidos, nombre | Duración estancia | Importe ayuda |
|------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| ****5123 | Contreras Ibáñez, Paula | 5 | 1000 € |

En la página 46891, en el Anexo I – Modalidad Erasmus+Estudios.

Donde dice:

| NIF | Apellidos, nombre | Duración estancia | Importe ayuda |
|------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| ****3836 | Iglesias Cabezas, Lucía | 7 | 1400 € |

Debe decir:

| NIF | Apellidos, nombre | Duración estancia | Importe ayuda |
|------------|--------------------------|--------------------------|----------------------|
| ****3836 | Iglesias Cabezas, Lucía | 6 | 1200 € |

Mérida, 28 de noviembre 2022.

El Secretario General
PD, Resolución de 21 de agosto de 2019,
(DOE núm. 163, de 23 de agosto).
El Director General de Política
Universitaria,
JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS

• • •

